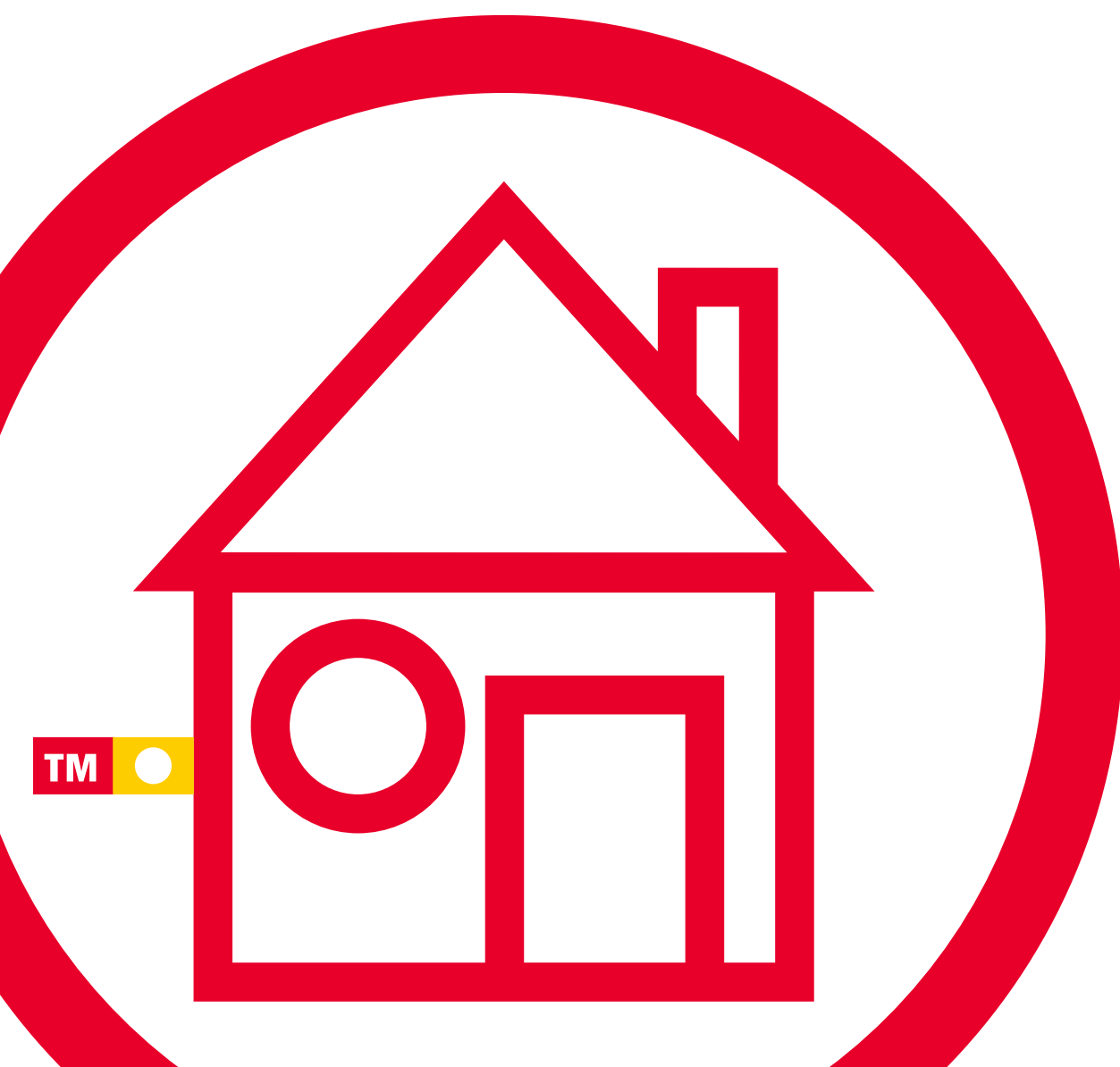
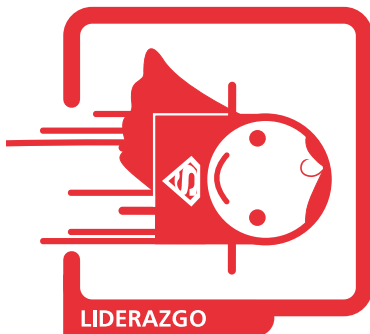
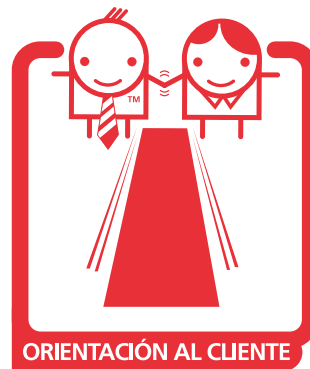
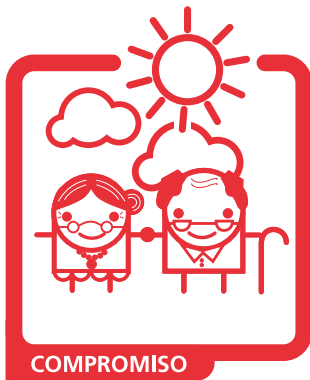
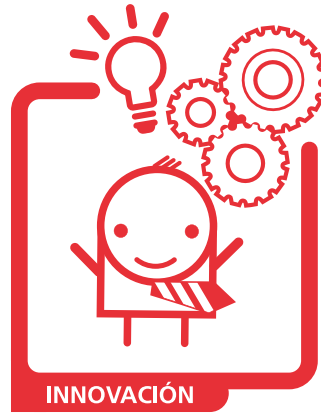


Política de Responsabilidad Social Corporativa

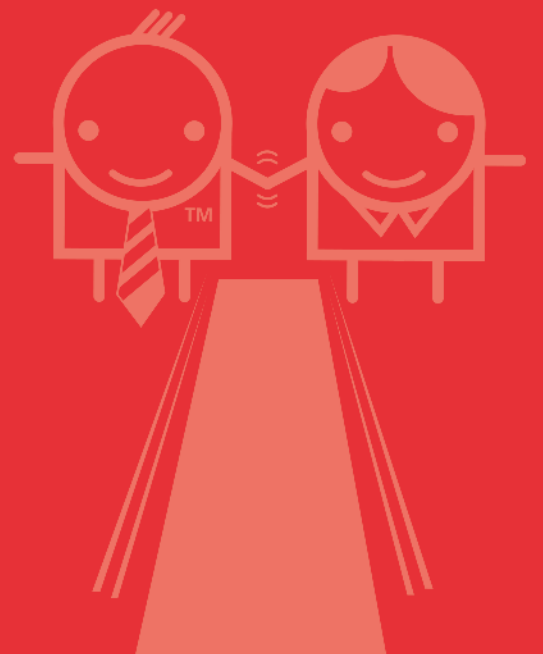
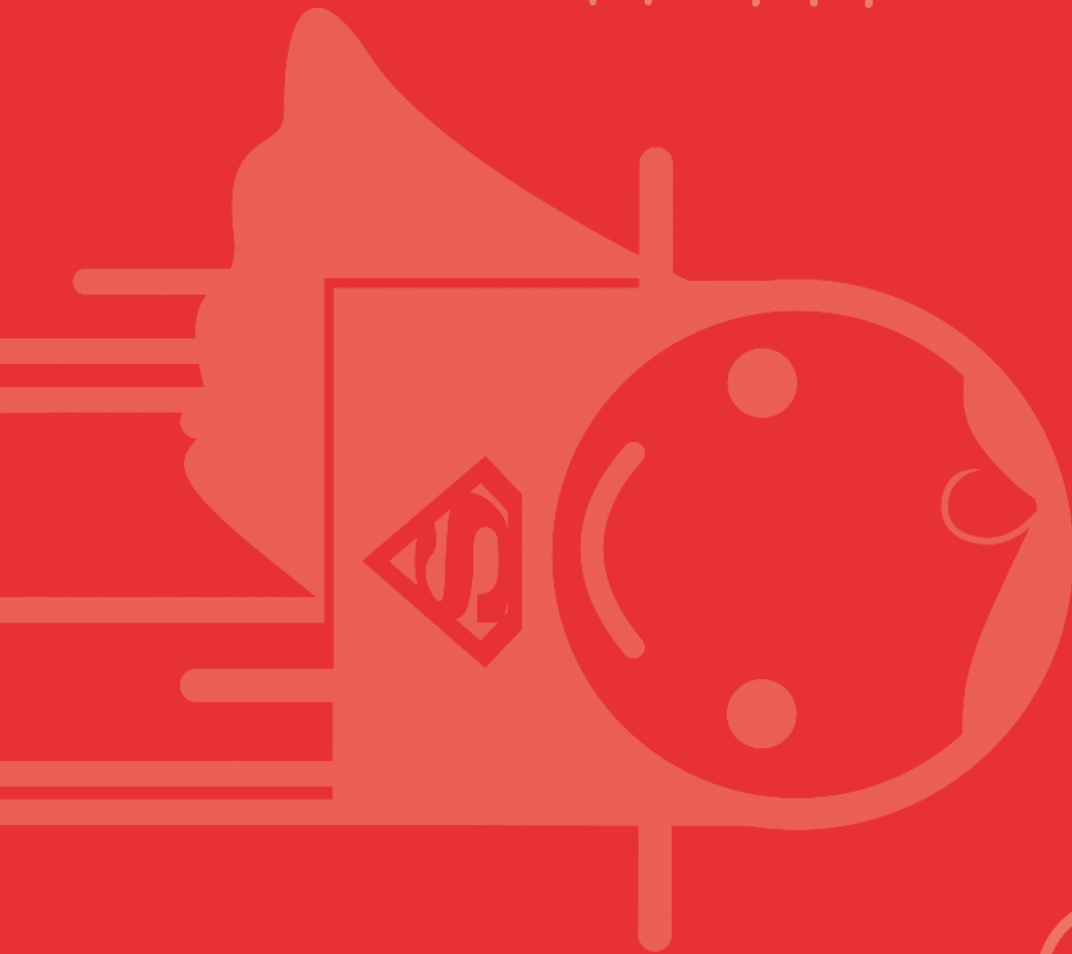
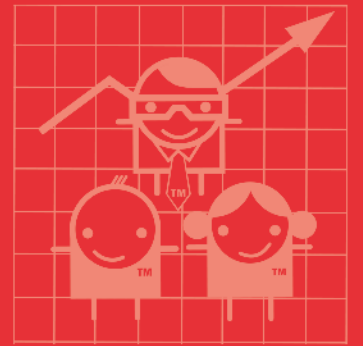
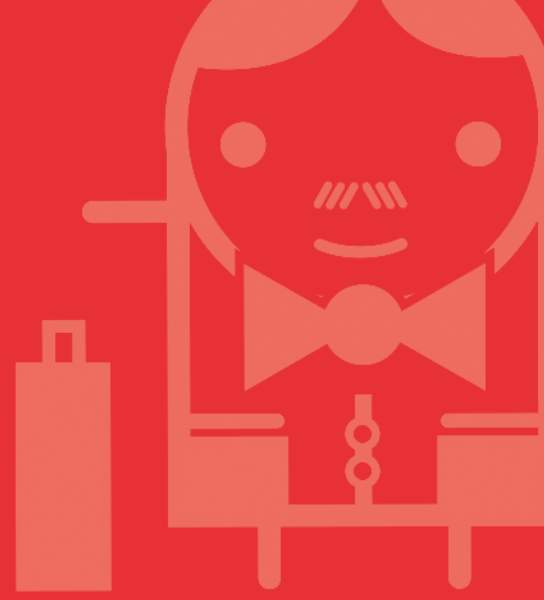
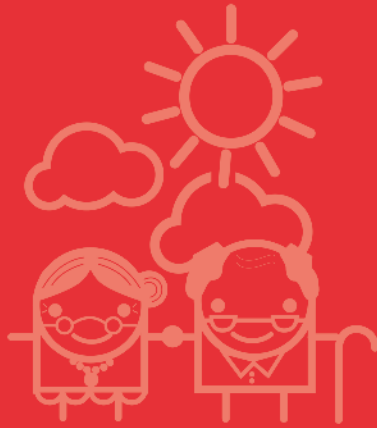
Política aprobada por el **Consejo de Familia** y ratificada por el **Consejo de Administración** el 19 de diciembre de 2017.





ÍNDICE

Introducción	5
Objetivos	6
· Artículo 1. Objetivos de la Política general de responsabilidad social corporativa	6
Principios de la política	6
· Artículo 2. Principios Generales de actuación	6
· Artículo 3. Principios básicos de actuación	7
Principios de actuación en relación con los principales Grupos de interés	8
· Artículo 4. Principios de actuación en relación con los principales Grupos de interés	8
· Artículo 5. Actualización.....	10
· Artículo 6. Aprobación.....	10
Anexos	11
· Anexo 1. Protocolo de actuación para solicitudes de colaboración o patrocinio de RSC.....	11
· Anexo 2. Formulario de solicitud de colaboración o patrocinio	13
· Anexo 3. Modelo de certificado de deducción fiscal	15



Introducción

El Consejo de Administración de **TM Grupo Inmobiliario** (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente las Políticas corporativas que contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y desarrollan los principios reflejados en la **Misión, Visión y Valores del grupo**.

Entre las Políticas corporativas, las de Responsabilidad Social Corporativa tienen por objetivo *favorecer una cultura de responsabilidad social en el Grupo*, con carácter global, que contribuya a la creación de valor para la sociedad, ciudadanos, clientes, accionistas y comunidades en las que el Grupo desarrolla sus actividades, retribuir de forma equitativa a todos los colectivos que contribuyen al éxito de su proyecto empresarial y emprender nuevas inversiones, generando empleo y riqueza para la sociedad con una visión a largo plazo que procure un futuro mejor sin comprometer los resultados presentes.

El Grupo contribuye al desarrollo de las comunidades con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social, con medidas dirigidas a fomentar la educación, el deporte y el acceso a la vivienda de colectivos desfavorecidos, y trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes, tomando en consideración los intereses de su equipo humano, de los accionistas, los clientes, los proveedores, los medios de comunicación y la sociedad en general (los “Grupos de interés”). En este sentido, la estrategia de responsabilidad social del Grupo persigue situarlo en buenas prácticas en este ámbito convencido de que, además de resultar básico para cumplir su interés social, es parte fundamental de su estrategia de mejora continua y de su competitividad.

La Política general de responsabilidad social corporativa tiene por objeto establecer los principios básicos y el marco general de actuación para la gestión de las prácticas de responsabilidad social corporativa que asume la Sociedad y el Grupo y servir de base para la integración de la responsabilidad social en el Modelo de negocio del Grupo y en su estrategia.

La página web corporativa de la Sociedad es uno de los principales instrumentos para canalizar sus relaciones con los Grupos de interés.

La Política general de responsabilidad social corporativa es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, con las particularidades que pueda establecer en cada caso.

Artículo 1. Objetivos de la Política general de RSC

La Sociedad desarrolla su proyecto empresarial y su propio modelo de negocio con el objetivo de crear valor para la sociedad, ciudadanos, clientes, accionistas y para las comunidades en las que desarrollan sus actividades, prestando un servicio de calidad, innovando y permaneciendo atento a las oportunidades que ofrece la economía del conocimiento.

Para ello, el Grupo emprende nuevas inversiones, fomenta el crecimiento y desarrolla las capacidades técnicas y humanas de sus profesionales, trabaja por la seguridad de las personas y se esfuerza en construir un proyecto de éxito empresarial conjunto con todos los partícipes de su cadena de valor.

El conocimiento, difusión e implementación de los valores corporativos del Grupo sirven de guía para la actuación del Consejo de Administración y demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los Grupos de interés.

Los instrumentos puestos en práctica por el Grupo deben contribuir al desarrollo de las comunidades en las que el Grupo está presente con su actividad empresarial y con su estrategia de responsabilidad social, en concreto:

- a) **Gestionar de forma responsable los riesgos y las oportunidades** derivados de la evolución del entorno, así como maximizar los impactos positivos de su actividad en los distintos territorios en los que opera y minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos.
- b) **Fomentar una cultura de comportamientos éticos** e incrementar la transparencia empresarial para generar credibilidad y confianza en los Grupos de interés, entre los que se encuentra la sociedad en su conjunto.
- c) **Promover las relaciones de confianza y la creación de valor para todos sus Grupos de interés**, dando una respuesta equilibrada e integradora a todos ellos.
- d) **Contribuir a la mejora de la reputación y del reconocimiento externo del Grupo.**

Artículo 2. Principios generales de actuación de la RSC

Para la consecución de los objetivos señalados en materia de responsabilidad social corporativa, la Sociedad adopta los siguientes **principios generales de actuación**:

- a) **Cumplir la legalidad** vigente, adoptando, de forma complementaria y voluntaria, compromisos, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado o suficiente, basando sus relaciones con las autoridades públicas competentes en cada jurisdicción en la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe.
- b) **Alinear su actuación con los principios recogidos en la Misión, Visión y Valores del grupo** y, en especial, del *Código ético*, que regula los comportamientos responsables de todos los profesionales del Grupo en el desarrollo de su actividad.
- c) **Favorecer las prácticas de libre mercado**, rechazando cualquier tipo de práctica ilegal o fraudulenta, implementando mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades.
- d) **Adoptar prácticas de gobierno corporativo** en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general, basadas en la transparencia empresarial y la confianza mutua con los Grupos de interés.
- e) **Impulsar las vías de comunicación y diálogo**, así como favorecer las relaciones del Grupo con sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y, en general, con todos sus Grupos de interés, para forjar el sentimiento de pertenencia a una compañía excelente, alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales y adaptar, en la medida de lo posible, las políticas y estrategias del Grupo a sus intereses, inquietudes y necesidades, utilizando los principales instrumentos para la difusión y canalización de las relaciones con los grupos de interés.

Artículo 3. Principios básicos de actuación de la RSC

A continuación se describen los principios básicos de actuación del Grupo en relación con distintos aspectos de la responsabilidad social corporativa y con sus principales Grupos de interés.

3.1 Principios de actuación en relación con la creación de valor sostenible

El desarrollo de proyectos inmobiliarios turísticos y hoteleros de forma **sostenible** es un valor fundamental que preside las políticas, la estrategia y la operativa del Grupo, y conlleva la retribución equitativa de todos los colectivos que contribuyen al éxito del proyecto empresarial del Grupo y la consideración del retorno social de las nuevas inversiones, generando empleo y riqueza para la sociedad con una visión a largo plazo que procure un futuro mejor sin comprometer los resultados presentes.

Sus principios de actuación fundamentales se sintetizan en los siguientes:

- a) Establecer instrumentos para reforzar la competitividad de los productos y servicios a través de la eficiencia en los procesos constructivos. Por ello, la Sociedad presta una especial atención a la gestión excelente de sus procesos y recursos.
- b) Reforzar la dimensión social de las actividades del Grupo.

3.2 Principios de actuación en relación con la transparencia

La transparencia es fundamental para transmitir confianza y credibilidad al mercado, empleados y resto de Grupos de interés. La Sociedad se compromete a:

- a) Difundir información relevante y fiable sobre el desempeño y las actividades del Grupo.
- b) Favorecer la transparencia, asumiendo el compromiso de elaborar y publicar anualmente información financiera de su actividad

3.3 Principios de actuación en relación con la protección del capital intelectual

El **capital intelectual** constituye el principal elemento diferencial de las empresas competitivas. Por ello, la Sociedad considera su desarrollo y protección un aspecto fundamental cuyos principios básicos de actuación, son:

- a) Fomentar iniciativas, procedimientos y herramientas que permitan un aprovechamiento real y efectivo de capital intelectual del grupo.
- b) Desarrollar planes de defensa específicos que garanticen la adecuada protección del capital intelectual del Grupo, especialmente en materia de ciberseguridad.

3.4 Principios de actuación en relación con una fiscalidad responsable

Los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera constituyen la principal aportación de las sociedades del Grupo al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

El Grupo asume los siguientes compromisos:

- a) El cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal en los distintos países y territorios en los que opera.
- b) La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo.

- c) La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en la confianza, buena fe, profesionalidad, colaboración, lealtad y reciprocidad, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la aplicación de las normas.

Artículo 4. Principios de actuación en relación con los principales Grupos de interés

4.1 Con los accionistas

Los principios de actuación que guían la relación con los accionistas son:

- a) Los accionistas deben ejercer sus derechos frente a la Sociedad y los demás accionistas y cumplir sus deberes con **lealtad, buena fe y transparencia**.
- b) La Sociedad facilita y promueve el ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes por los accionistas con sujeción al principio de **igualdad de trato**.
- c) La Sociedad favorece la **participación informada** de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta las medidas oportunas para facilitar que esta ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias conforme a la ley.
- d) La Sociedad fomenta la **involucración de los accionistas en la vida social** y, especialmente, en los ámbitos del gobierno corporativo y la responsabilidad social.

4.2 Con las comunidades donde el Grupo desarrolla su actividad

El Grupo asume los siguientes principios de actuación relativos a los distintos territorios y comunidades en que opera:

- a) **Construir vínculos firmes con las comunidades** donde el Grupo desarrolla su actividad y, de esta forma, generar confianza y forjar un sentimiento de pertenencia y colaboración con una compañía excelente, de la que se sientan parte integrante.
- b) **Armonizar las actividades del Grupo** en los distintos países en los que opera con las distintas realidades sociales y culturales.
- c) **Reforzar las relaciones de confianza** con las distintas comunidades con las que interactúa, mediante **el apoyo a programas sociales de las distintas Administraciones Públicas y/o apoyo a las organizaciones sociales** de referencia.
- d) Desarrollar **programas de voluntariado corporativo que promuevan la participación de los profesionales del Grupo en acciones solidarias**, con la finalidad de poner en práctica lo dispuesto en la Misión, Visión y Valores del Grupo en relación, incluyendo campañas de recaudación para proyectos que busquen dar respuesta a necesidades sociales.
- e) Respalda iniciativas de Responsabilidad social en las localidades donde desarrollamos nuestra actividad que contribuyan a una sociedad comprometida con los **valores del deporte, fomentando la educación y acceso a la vivienda**, y prestando especial atención a aquellas iniciativas presentadas por localidades con fuertes lazos emocionales de la familia empresaria.

Además, el Grupo colabora con proyectos específicos en zonas en situación de crisis humanitaria o apoyando el acceso a la vivienda de los colectivos más desfavorecidos.

Las solicitudes de colaboración en proyectos de RSC irán dirigidas a rsc@tmgrupoinmobiliario.com cumplimentando un formulario al respecto y permitiendo un plazo de respuesta de 15 días desde la recepción del formulario de RSC. La Comisión de RSC aprobará por mayoría las propuestas presentadas y difundirá todas las iniciativas mediante todos los medios a su alcance.

El presupuesto de RSC que se determine anualmente se distribuirá equitativamente entre las comunidades en las que la Sociedad desarrolla su actividad teniendo en cuenta el impulso de los valores del deporte, educación y acceso a la vivienda para las personas desfavorecidas.

4.3 Con los empleados

El **Grupo considera a sus empleados un activo estratégico**, a los que cuida y ofrece un buen entorno de trabajo fomentando su desarrollo, formación y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por ello, las sociedades del Grupo trabajan para captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que pertenecen a su equipo humano, haciéndoles partícipes de su proyecto de éxito empresarial y garantizándoles un puesto de trabajo digno y seguro.

La interrelación de las distintas sociedades del Grupo con sus empleados sigue los siguientes principios:

- a) Respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación y, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligatorio
- b) Reclutar, seleccionar y retener el talento bajo un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- c) Reconocer y valorar los vínculos familiares y personales entre los profesionales del Grupo, y establecer medidas que aseguren que en la contratación y promoción interna no se favorezca ni se discrimine a empleados con dicha vinculación.
- d) Establecer una política retributiva que favorezca la contratación de los mejores profesionales y refuerce el capital humano del Grupo.
- e) Impulsar la formación y cualificación de los trabajadores, favoreciendo la promoción profesional y adaptando los recursos humanos a un entorno de trabajo diverso y multicultural.
- f) Velar por un entorno de trabajo seguro y saludable en el Grupo, así como en sus ámbitos de influencia.

Los anteriores principios se desarrollan en la *Política marco de Recursos Humanos*.

4.4 Con los clientes

Las sociedades del Grupo trabajan para conocer las necesidades y las expectativas de sus clientes para ofrecerles las mejores soluciones, esforzándose continuamente por cuidar e incrementar su satisfacción y reforzar su vinculación al Grupo, y por ello asume los siguientes principios de actuación:

- a) Respetar y cumplir las normas que regulan las actividades de comunicación y marketing y asumir los códigos voluntarios que dan transparencia y veracidad a dichas acciones.
- b) Adoptar los instrumentos necesarios para, de acuerdo con lo dispuesto en el Código ético, garantizar la confidencialidad de los datos de sus clientes.
- c) Hacer un seguimiento de la calidad del servicio prestado a sus clientes, mediante encuestas que midan su satisfacción, y a través del servicio de atención al cliente.

4.5 Con los proveedores

Es imprescindible asegurar que todos los partícipes de la cadena de valor de las sociedades del Grupo respondan y se acomoden, además de a la legislación vigente, a principios éticos y de responsabilidad social. Por ello, se procurará que todos los partícipes de la cadena de valor **cumplan con los principios y valores plasmados en el Código ético**, relativos a la ética empresarial y gestión transparente, las prácticas laborales, la salud y seguridad, la calidad y seguridad de los productos y servicios comercializados, así como desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor, impulsando el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, en el desarrollo de su actividad.

Artículo 5. Actualización

- a) Esta política de responsabilidad social corporativa se revisará y actualizará periódicamente por la Dirección de Gobierno Corporativo, atendiendo al informe de Gobierno corporativo, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales del grupo.
- b) Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de esta Política, requerirá la aprobación del Consejo de Familia, previo informe del área de gobierno corporativo.

Artículo 6. Aprobación

Esta política fue aprobada por el Consejo de Familia y ratificada por el Consejo de Administración con fecha **19 de diciembre de 2017**.

Anexo 1: Protocolo de actuación para las solicitudes de colaboración o patrocinio de responsabilidad social corporativa

Este protocolo tiene la finalidad de fijar el procedimiento a seguir para la solicitud y respuesta de las propuestas de RSC.

1. CUMPLIMENTACION DEL FORMULARIO DE RSC.

Recibida una notificación de solicitud de patrocinio o colaboración, se procederá a enviar el formulario elaborado ad hoc. Una vez cumplimentado se deberá remitir a la cuenta: rsc@tmgrupoinmobiliario.com.

2. VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN PRESENTADA

Recibido el formulario, la Comisión de Gobierno valorará la solicitud presentada de acuerdo a la política de Responsabilidad Social Corporativa y criterios fijados.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS COLABORACIONES

Las solicitudes recibidas, tanto de personas físicas como de personas jurídicas, serán clasificadas en diferentes categorías:

- a) **Salud:** Colaboración económica para solventar gastos en temas de discapacidades, operaciones o enfermedades.
- b) **Educación:** Contribuciones a centros educativos públicos o sin fines de lucros destinadas a mejoras en infraestructura o compra de materiales didácticos; esto con el fin de colaborar en el desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **Actividades benéficas:** Estas donaciones tienen como fin brindar ayuda a comunidades o sectores de la población en alto riesgo social.
- d) **Eventualidades:** Cubrir ayudas ante eventualidades tales como: terremotos, inundaciones y cualquier otra catástrofe natural.
- e) **Actividades deportivas:** El deporte además de significar salud y promover hábitos saludables, también transmite unos valores de superación, esfuerzo y trabajo en equipo que están en línea con los valores del Grupo TM: ser respetuoso, comunicativo, colaborativo, solidario, honesto, entusiasta y activo.
- f) **Acceso a la vivienda:** El acceso a una vivienda digna es una condición esencial para la promoción e integración social de cualquier persona. Por ello, desde TM Grupo Inmobiliario creemos que se debe seguir trabajando para dar respuesta a la situación de desigualdad en materia de vivienda que todavía sufren algunos grupos sociales vulnerables.
- g) **Cultura:** Fomentar de una forma activa cualquier manifestación cultural que se realice principalmente en aquellas zonas donde se ubiquen promociones construidas por TM. Promover y dirigir actividades e iniciativas de carácter cultural y social en favor de los sectores más desfavorecidos y ayuda a la familia y a la mujer.

4. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN O DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE COLABORACIÓN O PATROCINIO

- a) Que las acciones propuestas estén alineadas con la Misión, Visión y Valores Corporativos de TM Grupo Inmobiliario y cumplan con el Código Ético.
- b) Que cumplan la Política de RSC del Grupo.
- c) Que proporcionen beneficios a las comunidades donde desarrollamos nuestra actividad económica.
- d) Que apoyen y fomenten el deporte, la educación y la cultura y el acceso a la vivienda.

5. PLAZO DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN

Se atenderán todas las solicitudes presentadas, dando respuesta a las mismas en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la solicitud, utilizando el formulario de RSC.

6. FORMULARIOS A UTILIZAR PARA LLEVAR A CABO ESTE PROTOCOLO

- a) Formulario de solicitud.
- b) Escrito de aceptación de la colaboración o patrocinio.
- c) Escrito de denegación de la colaboración o patrocinio.

Anexo 2: Solicitud de colaboración o patrocinio

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante	
DNI/CIF	
Dirección completa	
Responsable o intermediario	
Teléfono de contacto	
Dirección email	
Carácter de la Entidad	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Otras

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN

2.2. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

2.3. IMPORTE SOLICITADO

Forma de pago.

Mediante Transferencia Bancaria a la Entidad.

Número de cuenta

2.4. ALCANCE

Internacional	Nacional	Local
---------------	----------	-------

2.5. OBJETIVOS

3. COMPROMISOS DEL PATROCINIO O COLABORACIÓN:

- Difusión de imagen corporativa en documentación impresa
- Divulgación por diferentes medios de comunicación, soportes Web, blogs, redes sociales
- Promocionar y recomendar la marca del Grupo TM
- Otras:

Este cuestionario deber ser enviado a TM Grupo Inmobiliario, en Avda. Libertad, 1 (03181), Torreveja (Alicante), a la atención de: **Gobierno Corporativo o por email a la dirección rs@tmgrupoinmobiliario.com**

Fdo.:	Fecha:
-------	--------



Anexo 3: Modelo de certificado deducción fiscal.

D/D^a....., (cargo)....., en nombre y representación de....., con NIF..... y domicilio social en, e inscrita en el Registro de Fundaciones, bajo el nº.....

CERTIFICA

Que.....es una Entidad incluida en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

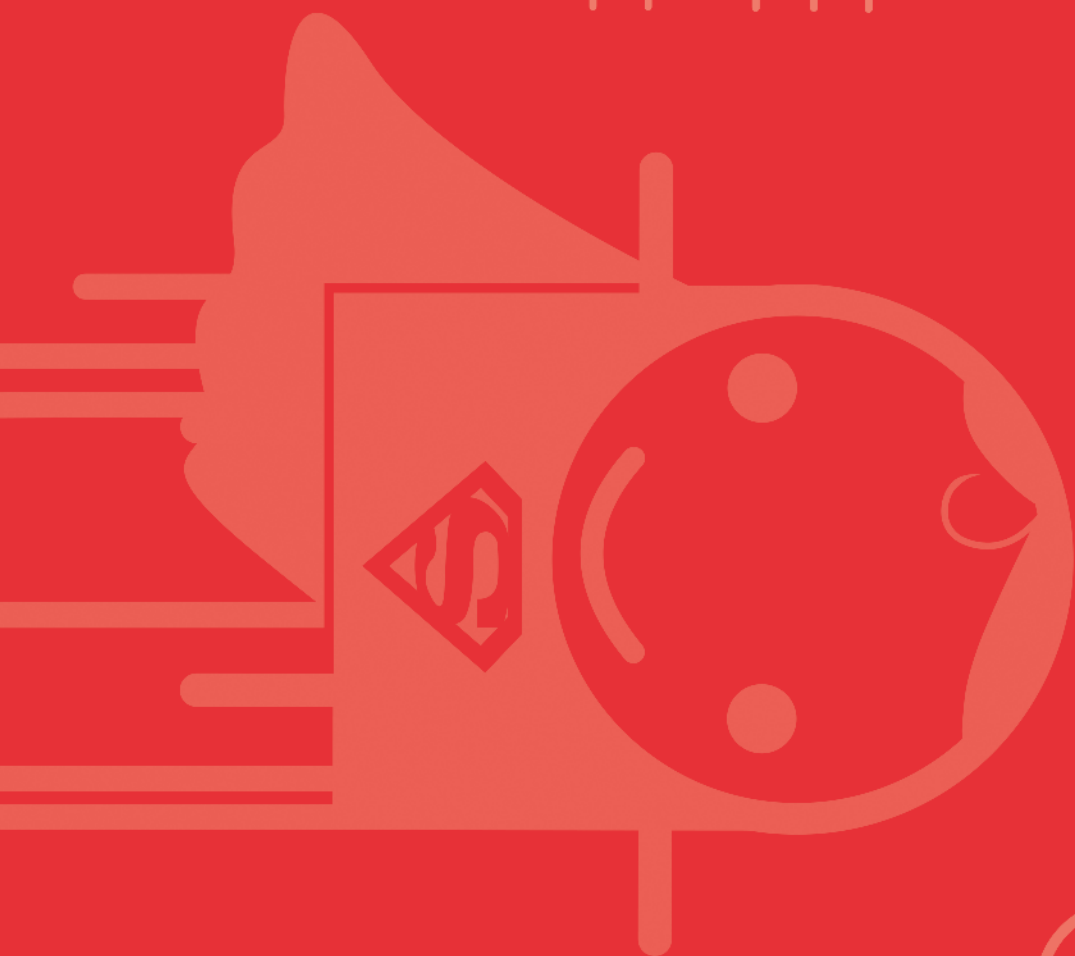
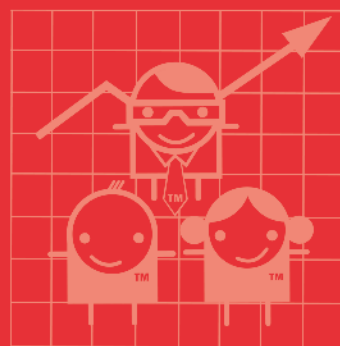
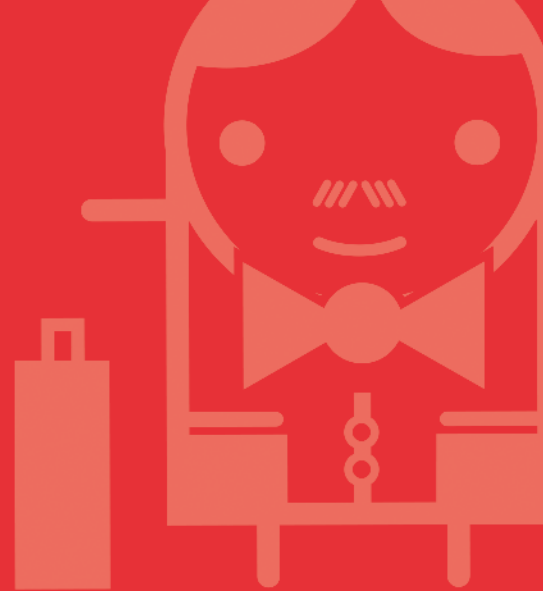
Que para ayudar al cumplimiento de los fines estatutarios de esta Fundación, durante el año....., la entidad TORREBLANCA DEL MEDITERRANEO SOL, S.L, con CIF B-03350642 y domicilio en Avenida Libertad, número 1, bajo, Torrevieja (Alicante), ha abonado a, la cantidad de(letra) € (.....(número) €).

Que dicha cantidad fue entregada con carácter irrevocable y en concepto de un Convenio de Colaboración empresarial, al que se refiere el artículo 25 de la ley 49/2002.

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre.

Y para que así conste a los efectos oportunos emito el presente en, ade..... de

Fdo.: (Firma y sello de la Fundación)





WWW.TMGRUPOINMOBILIARIO.COM
WWW.TMREALESTATEGROUP.COM

ELIGE TU CASA, ELIGE TU VIDA
CHOOSE YOUR HOME, CHOOSE YOUR LIFESTYLE

